

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 4329- 2021
DEUDOR: ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR
BARRIO EL RINCÓN NIT. 800.062.461

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 114 del 22 de enero de 2021, proferida por la Dirección del ICBF Regional Bogotá D.C., se ordenó a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, pagar los perjuicios causados ante el incumplimiento parcial del Contrato de aporte N° 11-1364-2016.

Que mediante Resolución No. 123 del 06 de diciembre de 2021, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, y ordenar pagar la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

(\$15.710.588), por concepto de capital indexado, intereses y costas que se causen hasta el pago total de las mismas.

Que, el mandamiento de pago fue notificado personalmente a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, el 16 de diciembre de 2021.

Que mediante auto de fecha 2 de febrero de 2026, se liquida a corte 27 de febrero de 2026 la obligación a cargo de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, por un total de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.410.763)**, discriminados así:

Valor del capital	\$ 15.710.588
Valor de intereses con corte al 27-02-2026	\$ 8.445.083
Costas procesales	\$ 255.092
TOTAL	\$ 24.410.763

Que el traslado de la liquidación se surtió el 6 de febrero de 2026 a través de publicación de aviso en pagina web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que la deudora, **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 27 de febrero de 2026 la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con **Nit. 800.062.461**, adeuda por concepto de capital la suma de **QUINCE**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 15.710.588), por intereses moratorios a corte 27 de febrero de 2026, **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.445.083)** y por costas procesales **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$255.092)** para un total de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.410.763)**.

Valor del capital	\$ 15.710.588
Valor de intereses con corte al 27-02-2026	\$ 8.445.083
Costas procesales	\$ 255.092
TOTAL	\$ 24.410.763

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante auto de fecha 2 de febrero de 2026, respecto de la obligación contenida en la Resolución N° 114 del 22 de enero de 2021, proferida por la Dirección del ICBF Regional Bogotá D.C., y dio lugar al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° 4329-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BARRIO EL RINCÓN** identificada con Nit. 800.062.461, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia